

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del 7 de Noviembre de 1880.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase, y de la misma ó superior dotacion á las que aspiren, pueden solicitar su *traslacion* por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuela de niños.

Una de las de Colmenar de Oreja, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

La de Alcubillas, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La de Montiel, con el de 550.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuela de niños.

La de Valparaiso de Abajo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La de Retiendas, dotada con el sueldo anual de 370 pesetas.

La de Tordelrábanq, con el de 220.

La de Torrecuadrada de Valles, con el de 195.

La de Tordellose, con el de 128'75.

Escuela de niñas.

La de Mandayona, dotada con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos.

PROVINCIA DE SNGOVIA.

Escuela de niños.

La de San Cristóbal de Palazuelos, dotada con el sueldo anual de 275 pesetas.

Escuelas de niñas.

Las de Muñopedro y Cuevas de Provanco, dotadas con el sueldo anual de 416'50 pesetas cada una.

PROVINCIA DE TOLEDO.

La Escuela incompleta de niños y niñas de Villarejo de Montalban, con el de 437'50.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instruccion pública de la provincia á que corresponda la vacante, acompañadas de las hojas de servicio, extendidas en la forma que previene la Real órden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de treinta dias, á contar desde la fecha en que el respectivo *Boletin oficial* publique este anuncio.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Reetor de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 4 de Noviembre de 1880.—Por el Secretario general.—El Oficial primero, Antonio Flores.

En virtud de lo dispuesto en la regla 1.ª de la Real órden de 7 de Junio de 1850, en la de 1.º de Marzo de 1879 y demás prescripciones vigentes, se proveerán por *oposicion* en Diciembre próximo las Escuelas siguientes:

## PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

*Escuela de párvulos.*

La de nueva creacion de Valdepeñas, dotada con el sueldo anual de 1.650 pesetas.

*Escuela de niños.*

La de Albadalejo, con el de 825 pesetas.

Se proveerán asimismo por oposicion en el citado Diciembre todas las Escuelas de dicha clase pertenecientes á esta provincia que vacaren dentro del corriente mes hasta el día de empezar los ejercicios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia, tres días ántes por lo menos de terminar el mes de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la misma.

Segun la disposición 5.<sup>a</sup> de la citada Real orden de primero de Marzo de 1879, los ejercicios deberán verificarse en dicha capital, al tercer día de espirar el plazo de esta convocatoria, en el local, días y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 14 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858 determine el Tribunal, que se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Los meses en que han de verificarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Mayo y Noviembre las de Madrid; en Junio y Diciembre las de Ciudad-Real; en Enero y Julio las de Cuenca, Guadalajara y Toledo, y en Marzo y Setiembre las de Segovia.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones.

Madrid 4 de Noviembre de 1880. — Por el Secretario general, el Oficial primero, Antonio Flores.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente, y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

## PROVINCIA DE MADRID.

*Escuelas de niños.*

La de Villaconejos, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

La de Chamartin de la Rosa, con el de 625.

Las de Horcajo de la Sierra y Horcajuelo, con el de 600 cada una.

La de El Boalo, con el de 550.

Las de Alameda del Valle, Camarma de Esteruelas, Valdemanco y Valdepiélagos, con el de 500.

Las de Quijorna y Valdeolmos, con el de 365.

Las de El Berrueco, Cubas, La Hiruela, Navalafuente, Piñuecar, Puebla de la Mujer-muerta y Valdemaqueda, con el de 300.

## PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

*Escuelas de niños.*

La plaza de Auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Ciudad-Real, dotada con el sueldo anual de 812'50.

La Escuela de Anchuras, con el de 625.

La plaza de Auxiliar de Carrion de Calatrava, con el de 547'50.

La idem de la de Campo de Criptana, con el de 456'25.

Las de idem de la de Bolaños y La Solana, con el de 275.

La idem de Carral de Calatrava, con el de 250.

*Escuelas de niñas.*

La de Puebla de Don Rodrigo, dotada con el sueldo de 416'50 pesetas.

La Plaza de Auxiliar de Moral de Calatrava, con el de 350.

La idem id. de Bolaños, con el de 200.

La idem de Torrenueva, con el de 185.

La idem de Piedrabuena, con el de 125.

## PROVINCIA DE CUENCA.

*Escuelas de niños.*

La de Castejon, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La incompleta de ambos sexos de Puente de D. Juan y el Carmen (residencia en la primera), con el de 437'50.

Las de Masegosa, El Pozuelo, Roda de Haro y Uña, con el de 312'50.

La de Valtablado de Beteta, con el de 250.

## PROVINCIA DE SEGOVIA.

*Escuelas de niños.*

Las de Cozuelos, Mata de Cuéllar y Onrubia, dotadas con el sueldo anual de 500 pesetas cada una.

La de Mata de Quintanar, con el de 187.

Las de Aldealázaro, San Martin de Mudrian y Valles de Fuentidueña, con el de 182'50 cada una.

*Escuela de niñas.*

La de Santo Tomé del Puerto, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

## PROVINCIA DE TOLEDO.

*Escuela de niños.*

La sustitucion de la de Val de Santo Domingo, dotada con el sueldo anual de 412'50 pesetas.

*Escuelas de niñas.*

Las de Cedillo y Portillo, dotadas con el sueldo anual de 550 pesetas cada una.

Las de Cazalegas y Alcolea de Tajo, ambas de nueva creacion, con el de 416'50 cada una.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones legales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de un mes, á contar desde el día en que el correspondiente *Boletín oficial* publique este anuncio, acompañadas de certificacion de buena conducta, expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios, que extenderán con sujecion á la forma prevenida en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* del distrito, para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las referidas vacantes.

Madrid 4 de Noviembre de 1880. — Por el Secretario general, el Oficial primero, Antonio Flores.

## SECCION SEGUNDA.

## GOBIERNO CIVIL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

## Circular núm. 11.

Se halla vacante la plaza de peaton-conductor de la correspondencia pública de Yebra al Pozo de Almoguera, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á este Gobierno, dentro del plazo de treinta días, dirigiéndolas al Ilmo. Sr. Director general del ramo, á las que acompañarán copia de sus licencias absolutas, visadas por el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza.

Lo que cumpliendo con lo que previene la circular de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1877, se hace público por medio de este *Boletín oficial*, á fin de que llegue á conocimiento de quienes interese.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1880.

El Gobernador.

Manuel Stárico.

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Octubre último.

PUEBLOS	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
CABEZAS DE PARTIDO.														
Atienza.....	Pst. Cél.	Pst. Cél.	Pst. Cél.	Pst. Cél.	Pst. Cél.	Pst. Cél.	Pst. Cél.	Pst. Cél.	Pst. Cél.	Pst. Cél.	Pst. Cél.	Pst. Cél.	Pst. Cél.	Pst. Cél.
Brihuega.....	17 12	8 56	9 91	»	0 87	0 54	1 24	0 34	0 68	1 00	»	2 43	0 04	0 04
Cifuentes.....	17 02	8 56	9 91	»	0 73	0 52	0 83	0 17	0 50	1 35	»	2 17	0 02	0 02
Cogolludo.....	19 50	9 50	11 50	»	0 60	0 60	1 00	0 28	0 84	1 06	»	2 00	0 04	0 04
Guadalajara.....	18 50	10 50	13 25	»	0 60	0 60	1 00	0 20	0 66	1 20	»	2 00	0 03	0 03
Molina.....	17 22	8 56	11 26	»	0 89	0 63	0 95	0 37	0 62	1 21	1 86	1 82	0 02	0 02
Pastrana.....	19 00	8 50	11 50	»	1 17	0 62	1 10	0 50	1 00	1 13	»	1 50	0 03	0 03
Sacedon.....	17 11	6 76	11 71	»	0 60	0 60	0 75	0 20	0 49	1 02	»	2 17	0 01	0 04
Sigüenza.....	15 75	7 25	10 50	»	0 50	0 58	0 75	0 24	0 50	1 08	»	2 00	0 04	0 04
	18 01	9 01	11 71	»	0 92	0 60	1 06	0 33	0 62	1 12	»	2 24	0 03	0 03
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA.....	17 69	8 58	11 25	»	0 76	0 59	0 96	0 29	0 66	1 14	1 86	2 04	0 04	0 04

HECTOLITRO.	LOCALIDAD.
Pesetas. Céntimos.	
Trigo.....	Cifuentes.
19 50	15 75
Idem mínimo.....	Sacedon.
10 50	6 76
Idem mínimo.....	Cogolludo.
6 76	Pastrana.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1880. — El Jefe de la Seccion de Fomento. — Telesforo Consul. — V.º B.º — El Gobernador, Manuel Stárico.

## Núm. 12.

D. Manuel Stárico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pio Magro, vecino de Robledo y registrador de la mina de oro nombrada el *Niño de la Bola*, del término de Palancares, se hace la rectificacion siguiente:

Se tendrá por punto de partida el moto Sur de la mina *Purísima*, y desde él se medirán 600 metros entre Este y Norte, 200 entre Norte y Oeste, y de aquí hasta intestar con la mina *Purísima* los que resulten, cerrando así el espacio que se pretende.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1880.

El Gobernador

Manuel Stárico.

## Núm. 13.

D. Manuel Stárico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pio Magro, vecino de Robledo y registrador de la mina de oro nombrada *Santa Matilde*, del término de Palancares, se hace la rectificacion siguiente:

Se tendrá por punto de partida el moto S. O. y desde él se medirán entre Sur y Oeste 600 metros, entre Oeste y Norte 200, y de aquí los que resulten hasta intestar con la mina *Purísima*, cerrando así el espacio que se pretende.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1880.

El Gobernador,

Manuel Stárico.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA,

## COMISION PERMANENTE.

El dia 1.º del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar un sorteo en el Salon de sesiones de esta Corporacion, para amortizar 12 acciones de 500 pesetas cada una, de las 1.152 de que constaba el empréstito de 500.000 pesetas para obras públicas, autorizado por Real decreto de 16 de Julio de 1862.

De las 1.152 acciones, solo entrarán en sorteo 461 que estaban sin amortizar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la prevenccion 4.ª de la Real orden de 30 de Noviembre de 1862, se anuncia en los periódicos oficiales, para conocimiento de las personas que quieran presenciar dicho acto.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1880.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

No habiendo ofrecido resultado por falta absoluta de licitadores, la doble subasta de aprovechamiento de pinos y pastos de la Dehesa de Solanillos celebrada el dia 30 de Octubre último, la Comision provincial ha acordado tenga lugar segundo doble remate de ambos aprovechamientos, el dia 27 del corriente mes, bajo las mismas condiciones, tipos y fórmula del anuncio oficial acordado para la primera subasta de los mismos.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1880.—El Vicepresidente, Roman Atienza.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

## Beneficencia.—Pago de amas.

Desde el martes 16 del actual quedará abierto el pago de haberes devengados en Setiembre y Octubre próximos pasados por las amas externas de la Casa-Inclusa de esta provincia y niños socorridos por la Beneficencia.

En su virtud, ruego á las autoridades locales que lo participen á los interesados, advirtiéndoles que para cobrar han de acreditar previamente en la oficina de la Casa de Expósitos, los extremos siguientes:

1.º Existencia de los niños, por certificacion ó fé de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, ó la de defuncion en su caso, si no constase ya esta en dicha oficina.

2.º Cuando las amas ó interesados no acudan personalmente á cobrar sus haberes ó pension, autorizarán por escrito á la persona que haya de recibirlos, cuya circunstancia es esencial, pudiendo hacer constar tambien la autorizacion en dicha fé de existencia, ó por documento separado.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1880.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

## LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL



## COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

## G A R A N T Í A S .

CAPITAL SOCIAL: 36.000.000 de Rvn. efectivos

PRIMAS Y RESERVAS: Rvn. 74.578.314'44

## 16 AÑOS DE EXISTENCIA.

Esta gran Compañia NACIONAL, cuyo capital social de 36 MILLONES de Rvn. no nominales, sino EFECTIVOS, es superior al de las demás Compañias que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 AÑOS QUE CUENTA DE EXISTENCIA, durante los cuales ha satisfecho por siniestros, la importante suma de

Rvn. 58.755.294, 12

SUBDIRECCION: Plazuela de D. Pedro, núm. 1,  
GUADALAJARA.

Guadalajara: 1880.—Imprenta Provincial.